



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 12/23

POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, EMITE INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN, DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN AL PACIENTE PLURIPATOLÓGICO, DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA: TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA OFTALMOLÓGICA, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El artículo 24.3.b) de la Ley de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, señala en su última redacción como competencia del Consejo Social la de *"Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"*.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid remitió al Consejo Social, en fecha de 17 y 18 de mayo de 2023, las solicitudes del informe preceptivo relativo a los Planes de Estudios del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, del Máster Universitario en Atención al Paciente Pluripatológico, del Máster Universitario en Energía: Transición Energética y del Máster Universitario en Enfermería Oftalmológica de la Universidad de Valladolid.

La Comisión Académica del Consejo Social, en sesión de fecha 29 de mayo de 2023, tras examinar y analizar la propuesta y documentación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"Informar favorablemente los Planes de Estudio del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, del Máster Universitario en Atención al Paciente Pluripatológico, del Máster Universitario en Energía: Transición Energética y del Máster Universitario en Enfermería Oftalmológica de la Universidad de Valladolid"

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

El presidente de la Comisión Académica – D. Luis Díaz González

El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	25Kk8mjcfjcuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	29/05/2023 19:49:19
Observaciones	Luis Nicanor Diaz Gonzalez - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	29/05/2023 18:01:29
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=25Kk8mjcfjcuTxoXBWICyw%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

